

Al contestar cite radicado: AGN-2-2025-07140

Fecha y hora: 24/06/2025 03:52 PM

Remitente(s): WILLIAM ESCOBAR QUINTERO Destinatario(s): Anónimo Anónimo Anónimo

Folio: Oficio de 2 folio(s) Anexos/Adjuntos: 0



Bogotá D.C, martes 24 de junio de 2025

Señor(a)

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado AGN-1-2025-07336

Cordial saludo,

Atendiendo a su comunicación recibida en esta entidad bajo el radicado No. 1-2025-07336 el día 17 de junio del presente año, mediante la cual solicita información sobre documentos del fondo Criminales Juicios. Le informamos lo siguiente.

El documento que requiere cuenta con el proceso de digitalización, y normalmente se puede consultar por medio del aplicativo web ARCHIDOC. Sin embargo, actualmente esta plataforma se encuentra en proceso de migración de la información a DATAVIVA, lo que ha ocasionado diversos errores al momento de acceder a la consulta de las imágenes de los fondos documentales.

Teniendo en cuenta este inconveniente, el AGN les ha comunicado a los usuarios por medio de los canales oficiales y las redes sociales de la entidad, que en caso de requerir imágenes de los fondos que cuentan con el proceso de digitalización, puede hacerlo a través del correo grupoinvestigacion@archivogeneral.gov.co, solamente debe remitir la signatura completa del documento. No obstante, a esta comunicación se adjunta enlace con los documentos requeridos Consulta de archidoc.

Atentamente,

WILLIAM ESCOBAR QUINTERO

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

Dirección: Carrera 6 No.6 - 91, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (601) 328 2888

Página | 1



Al contestar cite radicado: AGN-2-2025-07140

Fecha y hora: 24/06/2025 03:52 PM

Remitente(s): WILLIAM ESCOBAR QUINTERO Destinatario(s): Anónimo Anónimo Anónimo

Folio: Oficio de 2 folio(s) Anexos/Adjuntos: 0



Bogotá D.C, martes 24 de junio de 2025

Coordinador Grupo de Investigación y Difusión

Anexo: N/A Copia: N/A

Proyectó: Saray Álvarez - Contratista – GID

Revisó: William Escobar Quintero – Coordinador – GID

Archivado en: 420.15- Derechos De Petición